



19 OCT 2023

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° 002277/61
VISTOS:

a) Con fecha 30 de Enero de 2023 se suscribió Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, para ejecutar el Programa 4 a 7, en la Escuela José Elías Bolívar, Escuela Villa Huequén y Escuela Hermanos Carrera, año 2023, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 575 de fecha 13 de Marzo de 2023;

b) Segunda Modificación de Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución Programa 4 a 7, de fecha 14 de Septiembre de 2023 entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg" n° 2 efectuando una redistribución del aporte presupuestario para el establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar" consistente en rebajar la suma de \$ 1.042.761 del Item Gastos en Personal siendo trasladados la suma de \$ 992.771 al Item Gastos en Operación y la suma de \$ 49.990.- a Gastos de inversión;

c) Resolución Exenta N° 00322/2023, de fecha 10 de Octubre de 2023, que aprueba Segunda Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrito con fecha 14 de Septiembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de la Araucanía;

d) Memorándum N° 1957/23 de fecha 16 de Octubre de 2023, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita elaboración de decreto alcaldicio, que aprueba Segunda Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol, para la ejecución del Programa 4 a 7, en el establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar";

e) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

f) La Resolución N° 7 de fecha 26 de Marzo de 2019, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1. Que, la necesidad de ejecutar el Programa de 4 a 7, destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por Sernage, para la ejecución y el cumplimiento de sus objetivos, acciones y metas, conforme al presupuesto detallado en el proyecto respectivo.

2. Que, la necesidad de realizar una segunda modificación Presupuestaria del convenio suscrito por la Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía, es necesario realizar una redistribución del Aporte transferido por Sernage, para lo cual se modifica la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernage N° 2 para el establecimiento educacional José Elías Bolívar.

DECRETO

1. APRUÉBESE Segunda Modificación Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución de fecha 14 de Septiembre de 2023 entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA, representada por su Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, se modifica la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos, efectuando una redistribución del aporte para el establecimiento educacional Escuela José Elías Bolívar.

2. En todo aquello no modificado expresamente por este instrumento permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalada.

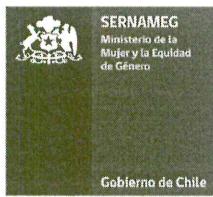
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


ALVARO E. URRA MORALES
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/pvp
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NAC. DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN ADM. Y FINANZAS
- SRA. MIRNA CIFUENTES VASQUEZ
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JBG/AVA/JSP

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO
DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA
ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
“PROGRAMA 4 A 7”.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00322/2023

Temuco, 10/ 10/ 2023

VISTOS:

1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;

2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;

3.- Ley N° 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;

4.- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos;

5.- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

6.- Ley N° 21.516, de Presupuesto del Sector Público para el año 2023;

7.- Resolución Exenta N°982, de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2023;

8.- Resoluciones N° 7 y N° 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

9.- Oficio Ordinario N°00272/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Directora Nacional de SernamEG, doña Priscilla Carrasco Pizarro, que informa a Director Nacional del Servicio Civil la designación como Directora Regional de SernamEG Región de La Araucanía a doña Susana Aguilera Vega;

10.- Resolución N° 0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;

11.- Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 6 de marzo de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto Comunal y el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa “4 a 7”, suscrito con fecha 30 de enero de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol.

12.- Resolución Exenta N°276/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2023, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación de Convenio suscrita con fecha 17 de agosto de 2023;

13.- Oficio Ordinario N°1789, de fecha 8 de septiembre

de 2023, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, que solicita se realice una redistribución del aporte de Sernameg;

14.- Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 13 de septiembre de 2023, de la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, que autoriza proceder a la modificación del Convenio señalado en el punto N°11.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el mencionado Ministerio.

2.- Que, el SernamEG, tiene como misión fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de los derechos y deberes de la diversidad de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es fortalecer la autonomía económica de las mujeres mediante la implementación de iniciativas, acciones y programas con pertinencia cultural y territorial, que promuevan la generación de ingresos, el acceso y control de sus recursos, su incorporación, permanencia y desarrollo en el mundo del trabajo remunerado -en el marco del trabajo decente- potenciando su empoderamiento individual y colectivo.

4.- Que, dicho objetivo se concreta a través del Área Mujer y Trabajo, en cuyas líneas programáticas se encuentran los Programas Mujeres Jefas de Hogar, Programa 4 a 7, Programa Mujer Emprende y la línea de acción estratégica Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género.

5.- Que, el Programa 4 a 7 tiene como fin principal el fortalecimiento de la autonomía económica de las mujeres. Por lo que su objetivo general es: Proporcionar a mujeres responsables de niños y niñas de 6 a 13 años, acceso al servicio de cuidado provisto por el programa, en apoyo a su participación en el mercado laboral.

6.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 30 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 6 de marzo de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El Convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 17 de agosto de 2023, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°276/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2023, de Sernameg.

7.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°1789, de fecha 8 de septiembre de 2023, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución del aporte de Sernameg, respecto del establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el considerando precedente, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2.

8.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum N°482/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 13 de septiembre de 2023.

9.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 14 de septiembre de 2023, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

10.- Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

11.- Que, el Oficio Ordinario N°00272/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, de la Directora Nacional de Sernameg, doña Priscilla Carrasco Pizarro, informa al Director Nacional del Servicio Civil la designación como Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía a doña Susana Aguilera Vega a contar del 20 de septiembre de 2023.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la segunda modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7 suscrita con fecha 27 de septiembre de 2023, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

// SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA 4 A 7"//

En Temuco, a 14 de septiembre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el '**Servicio**', por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 30 de enero de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta N°137/IX REG, de fecha 6 de marzo de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el Convenio señalado en el párrafo anterior fue modificado por instrumento de fecha 17 de agosto de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°276/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2023, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1789, de fecha 8 de septiembre de 2023, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución del aporte de Sernameg, respecto del establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum N°482/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 13 de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, efectuando una redistribución del aporte de presupuesto para el establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar", consistente en rebajar la suma de \$1.042.761.- del ítem 1 "Gastos en Personal", siendo trasladados la suma de \$992.771.- al ítem 2 "Gastos de Operación", y la suma de \$49.990.- al ítem 3 "Gastos de Inversión", ello según los antecedentes contenidos en Oficio Ordinario N°1789, de fecha 8 de septiembre de 2023, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado técnicamente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum N°482/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 13 de septiembre de 2023.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de Sernameg para el funcionamiento del Programa 4 a 7, para el establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar", contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

"Escuela José Elías Bolívar":

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$16.392.469.-
2	Gastos de Operación	\$3.997.593.-
3	Gastos de Inversión	\$817.804.-
	Totales	\$21.207.866.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente

modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.

MIRIAM BERTUZZI RATTI, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL.- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

SEGUNDO: El presente acto administrativo no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
DIRECTORA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

Distribución:
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA

DEPARTAMENTO
JURIDICO

28 SEP 2023

CORRESPONDENCIA
RECIBIDA



AVA/IMBG/JSP/jsp

**SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA
DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

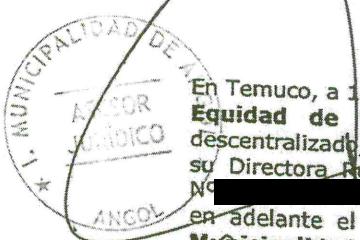
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

"PROGRAMA 4 A 7"



En Temuco, a 14 de septiembre de 2023, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional (S), doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, cédula de identidad No. [REDACTED], ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº177, comuna de Temuco, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad No. [REDACTED], ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº509, comuna de Angol, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", se celebra la siguiente modificación de convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

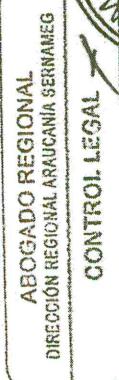
PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 30 de enero INTERNO de 2023 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa 4 a 7, según consta de Resolución Exenta Nº137/IX REG, de fecha 6 de marzo de 2023, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el Convenio señalado en el párrafo anterior fue modificado por instrumento de fecha 17 de agosto de 2023, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº276/IX REG, de fecha 23 de agosto de 2023, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario Nº1789, de fecha 8 de septiembre de 2023, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se realice una redistribución del aporte de Sernameg, respecto del establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente, en su Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio ya indicado, según los antecedentes expuestos por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum Nº482/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 13 de septiembre de 2023.



SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, efectuando una redistribución del aporte de presupuesto para el establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar", consistente en rebajar la suma de **\$1.042.761.-** del ítem 1 "Gastos en Personal", siendo trasladados la suma de **\$992.771.-** al ítem 2 "Gastos de Operación", y la suma de **\$49.990.-** al ítem 3 "Gastos de Inversión", ello según los antecedentes contenidos en Oficio Ordinario N°1789, de fecha 8 de septiembre de 2023, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado técnicamente por la Profesional del Área Mujer y Trabajo, Programa 4 a 7, doña Ángela Villar Acuña, contenidos en el Memorándum N°482/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, y aprobado por la Directora Regional (S) doña Miriam Bertuzzi Ratti, por medio de Derivación a través de la plataforma cero papel de Sernameg, de fecha 13 de septiembre de 2023.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte de SernamEG para el funcionamiento del Programa 4 a 7, para el establecimiento educacional "Escuela José Elías Bolívar", contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

"Escuela José Elías Bolívar":

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$16.392.469.-
2	Gastos de Operación	\$3.997.593.-
3	Gastos de Inversión	\$817.804.-
		Totales
		\$21.207.866.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

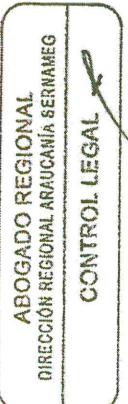
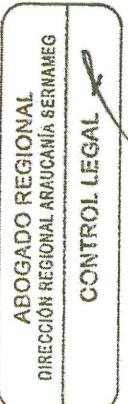
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **MIRIAM BERTUZZI RATTI**, consta de Resolución Exenta RA 121830/295/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.





La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto de Nombramiento N°4.044, de fecha 29 de junio de 2021.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE ANGOL

MIREIAM BERTUZZI RATTI
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y
LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE LA ARAUCANIA
REPÚBLICA DE CHILE

